

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de noviembre de 2013, de la Sección de Régimen Interior, de delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Régimen Interior de esta Delegación Territorial es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 25 de noviembre de 2013, de la Sección de Régimen Interior de esta Delegación Territorial, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Huelva, 27 de noviembre de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

ANEXO

ACUERDO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN HUELVA, POR LA QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS, MEDIANTE COTEJO, EN EL PERSONAL QUE SE RELACIONA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), reconoce, en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en los Registros de Documentos correspondientes a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, atribuida a la Jefatura de Sección de Régimen Interior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en el personal funcionario que ocupe los puestos que, a continuación, se citan:

Código	Puesto
2101010	Ng. de Registro y Régimen Interior
2103610	Administrativo. Manuel Jesús Gómez Fernández
2099110	Ng. de Información
12115010	Administrativo. Isabel Domínguez Domínguez
2104610	Ng. Documentación y Archivo
2107010	Ng. Gestión de Procedimiento
2098510	Ng. Fiscal
1604710	Ng. Registro y Archivo
3209910	Unidad de Información
815710	Ng. Seguimiento y Control
1607610	Asesor Técnico Programas Integrados
817310	Administrativo. Rafael Domínguez Sánchez
1607310	Aux. Administrativo. Francisco Luis González Pérez
12443410	Administrativo. Casto Rodríguez Muniz
1709910	Auxiliar de Gestión. A. García-Camacho Rodríguez
816010	Sec. de Gestión Económica y Contratación
1604510	Ng. de Personal
816310	Ng. Gestión Económica
1604210	Servicio de Acción e Inserción Social
1677010	Dp. de Inserción Profesional
1677110	Unidad de Gestión Administrativa
1607510	Gerente Plan Barriadas
816610	Servicio de Gestión de Servicios Sociales
817010	Ng. de Gestión de Programas
816810	Sec. de Centros y Programas
1626810	Sec. de Prestaciones No Periódicas
1832010	Sv. de Gestión Económica de Pensiones
1832610	Sec. de Reg. Económico de Pensiones
1832310	Sec. de Gestión y Control de Pensiones
12411810	Administrativo
2105310	Ng. Tramitación
1605110	Sv. de Prevención y Apoyo a la Familia
7832810	Dp. de Gestión Administrativa
7833010	Ng. de Gestión y Programas
7833410	Sv. de Protección de Menores
1605210	Coord. Equipos de Menores
1605610	Coord. Centros de Menores
7833510	Dp. de Gestión Administrativa

Código	Puesto
1606110	Coord. Acogida Familiar y Adopción
2105010	Ng. Gestión Epidemiología
2100410	Ng. de Nóminas y Seguridad Social. José A. Delicado Fortes
2099410	Ng. Gestión Inspección Farmacia
950410	Directora Centro Val. y Orient.
951310	Secretaria-Administradora Cent. Val. y Orient.
1837710	Ng. de Gestión y Control
946910	Directora Centro Resid. para Personas Mayores «La Orden»
947010	Administrador Resid. para Personas Mayores «La Orden»

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución revoca cualquier otra disposición, o acto administrativo, por la que se deleguen competencias para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo de originales, que se hubieran adoptado en el ámbito de las competencias propias de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Huelva, 25 de noviembre de 2013.- La Jefa de Sección de Régimen Interior, Josefa Pérez Muñoz.